DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL Núm. 42.161 | Viernes 21 de Septiembre de 2018 | Página 1 de 10 Normas Generales CVE 1465307

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ESTABLECE ABREVIATURAS PARA IDENTIFICAR LAS REGIONES DEL PAÍS Y SISTEMATIZA CODIFICACIÓN ÚNICA PARA LAS REGIONES, PROVINCIAS Y COMUNAS DEL PAÍS DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO Nº 1.439, DEL AÑO 2000, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SUS MODIFICACIONES

Núm. 1.115.- Santiago, 18 de julio de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 3º de la ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que el decreto supremo es la orden escrita del Presidente de la República o un Ministro "Por orden del Presidente de la República", sobre asuntos propios de su competencia; en el artículo 41 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 9º de la ley Nº 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, y la resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, el artículo 9º de la ley Nº 21.074, indica la denominación de las distintas regiones del país, para el gobierno y administración interior del Estado, y establece, en el inciso tercero del mismo artículo, que mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establecerán las abreviaturas mediante las cuales podrán identificarse de forma simplificada las regiones del país.
- 2. Que, por otra parte, existe un sistema de codificación única para las diversas regiones, provincias y comunas del país, a objeto de individualizarlas para efectos técnicos, determinado por el decreto Nº 1.439 del año 2000 del Ministerio del Interior, el que ha sido objeto de modificaciones, siendo necesario actualizar y unificar la normativa aplicable al efecto.
- Que, lo anterior contribuirá a dar una mayor facilidad en el manejo de la información y de los medios tecnológicos, sin alterar la actual designación legal de las regiones, provincias y comunas del país.

Decreto:

Artículo 1º: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º inciso tercero de la ley Nº 21.074, se establecen las siguientes abreviaturas que se podrán utilizar para efecto de simplificar la identificación de las regiones del país.

Región	Abreviatura
De Arica y Parinacota	AyP
De Tarapacá	TPCA
De Antofagasta	ANTOF
De Atacama	ATCMA
De Coquimbo	COQ
De Valparaíso	VALPO
Metropolitana de Santiago	RM .
Del Libertador General	
Bernardo O'Higgins	LGBO
Del Maule	MAULE
De Ñuble	NUBLE
Del Biobío	BBIO
De La Araucanía	ARAUC
De Los Ríos	RIOS
De Los Lagos	LAGOS
De Aysén del General	
Carlos Ibáñez del Campo	AYSEN
De Magallanes y	
de la Antártica Chilena	MAG

Artículo 2º: La codificación única territorial sistematizada para las comunas y las abreviaturas a utilizar para la identificación de las regiones, son las siguientes:

CUT Región	Nombre Región		Abreviatura Legal	CUT Provincia	Nombre Provincia	CUT Comuna	Nombre Comuna
15	Región Arica y Parinacota	de	AYP	151	Arica	15101	Arica
	Anca y Familacota					15102	Camarones
				152	Parinacota	15201	Putre
						15202	General Lagos
01	Región Tarapacá	de	TPCA	011	Iquique	01101	Iquique
	Tarapaca					01107	Alto Hospicio
				014	Tamarugal	01401	Pozo Almonte
						01402	Camiña
						01403	Colchane
						01404	Huara
						01405	Pica
02	Región Antofagasta	de	ANTOF	021	Antofagasta	02101	Antofagasta
	Antoragasta					02102	Mejillones
						02103	Sierra Gorda
						02104	Taltal
				022	El Loa	02201	Calama
						02202	Ollagüe
						02203	San Pedro de Atacama
				023	Tocopilla	02301	Tocopilla
						02302	María Elena
03	Región Atacama	de	ATCMA	031	Copiapó	03101	Copiapó
	Atticama					03102	Caldera
						03103	Tierra Amarilla
				032	Chañaral	03201	Chañaral
						03202	Diego de Almagro
				033	Huasco	03301	Vallenar
						03302	Alto del Carmen
						03303	Freirina
						03304	Huasco

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 21 de Septiembre de 2018

04	Región	de	COQ	041	Elqui	04101	La Serena
	Coquimbo					04102	Coquimbo
						04103	Andacollo
						04104	La Higuera
						04105	Paiguano
						04106	Vicuña
				042	Choapa	04201	Illapel
						04202	Canela
						04203	Los Vilos
						04204	Salamanca
				043	Limarí	04301	Ovalle
						04302	Combarbalá
						04303	Monte Patria
						04304	Punitaqui
						04305	Río Hurtado
05	Región	de	VALPO	051	Valparaíso	05101	Valparaiso
	Valparaíso					05102	Casablanca
						05103	Concón
						05104	Juan Fernández
						05105	Puchuncavi
						05107	Quintero
						05109	Viña del Mar
				052	Isla de Pascua	05201	Isla de Pascua
				053	Los Andes	05301	Los Andes
						05302	Calle Larga
						05303	Rinconada
						05304	San Esteban
				054	Petorca	05401	La Ligua
						05402	Cabildo
						05403	Papudo
						05404	Petorca
						05405	Zapallar
				055	Quillota	05501	Quillota
						05502	Calera
						05503	Hijuelas
						05504	La Cruz
						05506	Nogales
				056	San	05601	San Antonio
					Antonio	05602	Algarrobo
						05603	Cartagena
						05604	El Quisco
						05605	El Tabo
						05606	Santo Domingo
				057	San Felipe	05701	San Felipe
					de Aconcagua	05702	Catemu
						05703	Llaillay
						05704	Panquehue
						05705	Putaendo
						05706	Santa Maria

CVE 1465307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Página 4 de 10

Viernes 21 de Septiembre de 2018

				058	Marga	05801	Quilpué
					Marga	05802	Limache
						05803	Olmué
						05804	Villa Alemana
13	Región Metropolitana	de	RM	131	Santiago	13101	Santiago
	Santiago	do				13102	Cerrillos
						13103	Cerro Navia
						13104	Conchali
						13105	El Bosque
						13106	Estación Central
						13107	Huechuraba
						13108	Independencia
						13109	La Cisterna
						13110	La Florida
						13111	La Granja
						13112	La Pintana
						13113	La Reina
						13114	Las Condes
						13115	Lo Barnechea
						13116	Lo Espejo
						13117	Lo Prado
						13118	Macul
						13119	Maipú
						13120	Ñuñoa
						13121	Pedro Aguirre Cerda
						13122	Peñalolén
						13123	Providencia
						13124	Pudahuel
						13125	Quilicura
						13126	Quinta Normal
						13127	Recoleta
						13128	Renca
						13129	San Joaquín
						13130	San Miguel
							San Ramón
						13131	
				400	Cordillera	13132	Vitacura
				132	Cordillera	13201	Puente Alto
						13202	Pirque
						13203	San José de Maipo
				133	Chacabuco	13301	Colina
						13302	Lampa
						13303	Tiltil
				134	Maipo	13401	San Bernardo
						13402	Buin
						13403	Calera de Tango
						13404	Paine
				135	Melipilla	13501	Melipilla
						13502	Alhué
						13503	Curacaví
						13504	María Pinto
						13505	San Pedro

CVE 1465307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

				136	Talagante	13601	Talagante	
						13602	El Monte	
						13603	Isla de Maipo	
						13604	Padre Hurtado	
						13605	Peñaflor	
06	Región	del	LGBO	061	Cachapoal	06101	Rancagua	
	Libertador Bernardo O'Hig	Gral. ggins				06102	Codegua	
						06103	Coinco	
						06104	Coltauco	
						06105	Doñihue	
						06106	Graneros	
						06107	Las Cabras	
						06108	Machali	
						06109	Malloa	
						06110	Mostazal	
						06111	Olivar	
						06112	Peumo	
						06113	Pichidegua	
						06114	Quinta de Tilcoco	
						06115	Rengo	
						06116	Requinoa	
						06117	San Vicente	
				062	Cardenal	06201	Pichilemu	
					Caro	06202	La Estrella	
						06203	Litueche	
						06204	Marchihue	
						06205	Navidad	
						06206	Paredones	
				063	Colchagua	06301	San Fernando	
						06302	Chépica	
						06303	Chimbarongo	
						06304	Lolol	
						06305	Nancagua	
						06306	Palmilla	
						06307	Peralillo	
						06308	Placilla	
						06309	Pumanque	
						06310	Santa Cruz	
07	Región	del	MAULE	071	Talca	07101	Talca	
•	Maule	401	m/occ		raida	07102	Constitución	
						07103	Curepto	
						07104	Empedrado	
						07105	Maule	
						07106	Pelarco	
						07100	Pencahue	
						07107	Rio Claro	
							San Clemente	
						07109		
				072	Causana	07110	San Rafael	
				072	Cauquenes	07201	Chanco	
						07202	Chanco	
						07203	Pelluhue	

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

				073	Curicó	07301	Curicó	
						07302	Hualañé	
						07303	Licantén	
						07304	Molina	
						07305	Rauco	
						07306	Romeral	
						07307	Sagrada Familia	
						07308	Teno	
						07309	Vichuquén	
				074	Linares	07401	Linares	
						07402	Colbún	
						07403	Longaví	
						07404	Parral	
						07405	Retiro	
						07406	San Javier	
						07407	Villa Alegre	
						07408	Yerbas Buenas	
16	Región de Ñuble	,	NUBLE	161	Diguillin	16101	Chillán	
10	region de Nable	•	NODEL	101	Diguiiiii	16102	Bulnes	
						16103	Chillán Viejo	
						16104	El Carmen	
						16105	Pemuco	
						16106	Pinto	
						16107	Quillón	
						16108	San Ignacio	
				400	te- e-	16109	Yungay	
				162	Itata	16201	Quirihue	
						16202	Cobquecura	
						16203	Coelemu	
						16204	Ninhue	
						16205	Portezuelo	
						16206	Ranquil	
						16207	Trehuaco	
				163	Punilla	16301	San Carlos	
						16302	Coihueco	
						16303	Ñiquén	
						16304	San Fabián	
	Barat for	4.4	2210	201	0	16305	San Nicolás	
	Región Biobío	del	BBIO	081	Concepción	08101	Concepción	
						08102	Coronel	
						08103	Chiguayante	
						08104	Florida	
						08105	Hualqui	
						08106	Lota	
						08107	Penco	
						08108	San Pedro de la Paz	
						08109	Santa Juana	
						08110	Talcahuano	
						08111	Tomé	
						08112	Hualpén	

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

				082	Arauco	08201	Lebu
				002	Aradoo	08202	Arauco
						08203	Cañete
						08204	Contulmo
						08205	Curanilahue
						08206	Los Álamos
						08207	Tirúa
				083	Biobío	08301	Los Ángeles
						08302	Antuco
						08303	Cabrero
						08304	Laja
						08305	Mulchén
						08306	Nacimiento
						08307	Negrete
						08308	Quilaco
						08309	Quilleco
						08310	San Rosendo
						08311	Santa Bárbara
						08312	Tucapel
						08313	Yumbel
						08314	Alto Biobío
09	Región	de	ARAUC	091	Cautín	09101	Temuco
03	La Araucania	ue	ANAGO	051	Caudii		
						09102	Carahue
						09103	Cunco
						09104	Curarrehue
						09105	Freire
						09106	Galvarino
						09107	Gorbea
						09108	Lautaro
						09109	Loncoche
						09110	Melipeuco
						09111	Nueva Imperial
						09112	Padre Las Casas
						09113	Perquenco
						09114	Pitrufquén
						09115	Pucón
						09116	Saavedra
						09117	Teodoro Schmidt
						09118	Toltén
						09119	Vilcún
						09120	Villarrica
						09121	Cholchol
				092	Malleco	09201	Angol
						09202	Collipulli
•						09203	Curacautín
						09204	Ercilla
						09205	
							Los Sauces
						09206	Los Sauces
						09207	Lumaco
						09208	Purén
						09209	Renaico
						09210	Traiguén
						09211	Victoria

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 21 de Septiembre de 2018

14	Región Los Ríos	de	RIOS	141	Valdivia	14101	Valdivia	
						14102	Corral	
						14103	Lanco	
						14104	Los Lagos	
						14105	Máfil	
						14106	Mariquina	
						14107	Paillaco	
						14108	Panguipulli	
				142	Ranco	14201	La Unión	
						14202	Futrono	
						14203	Lago Ranco	
						14204	Río Bueno	
10	Región Los Lagos	de	LAGOS	101	Llanquihue	10101	Puerto Montt	
						10102	Calbuco	
						10103	Cochamó	
						10104	Fresia	
						10105	Frutillar	
						10106	Los Muemos	
						10107	Llanquihue	
						10108	Maullin	
						10109	Puerto Varas	
				102	Chiloé	10201	Castro	
						10202	Ancud	
						10203	Chonchi	
						10204	Curaco de Vélez	
						10205	Dalcahue	
						10206	Puqueldón	
						10207	Queilén	
						10208	Quellón	
						10209	Quemchi	
						10210	Quinchao	
				103	Osorno	10301	Osorno	
						10302	Puerto Octay	
						10303	Purranque	
						10304	Puyehue	
						10305	Rio Negro	
						10306	San Juan de la Costa	
						10307	San Pablo	
				104	Palena	10401	Chaitén	
						10402	Futaleufú	
						10403	Hualaihué	
						10404	Palena	
11	Región	de	AYSEN	111	Coyhaique	11101	Coyhaique	
	Carlos Ibáñez	Gral. del				11102	Lago Verde	
	Campo			112	Aysén	11201	Aysén	
						11202	Cisnes	
						11203	Guaitecas	
				113	Capitán	11301	Cochrane	
					Prat	11302	O'Higgins	
						11303	Tortel	

CVE 1465307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

	114 General Carrera		11401	Chile Chico		
				Carrera	11402	Río Ibáñez
12	Región de Magallanes y de la	MAG	121	Magallanes	12101	Punta Arenas
	Antártica Chilena				12102	Laguna Blanca
					12103	Río Verde
					12104	San Gregorio
		122 Antártica Chilena			12201	Cabo de Hornos (Ex - Navarino)
					12202	Antártica
			123	Tierra del Fuego	12301	Porvenir
				ruego	12302	Primavera
					12303	Timaukel
			124	Última Esperanza	12401	Natales
				Loperanza	12402	Torres del Paine

Artículo 3º: Las abreviaturas para la identificación de las regiones del país y la codificación única para las regiones, provincias y comunas del país sistematizada en el presente decreto, deberá ser utilizada por los órganos que integran la Administración del Estado, incluidas las empresas públicas creadas por ley, en la información que administren respecto a las unidades territoriales antes mencionadas, sin que puedan utilizarse otras nominaciones distintas a las que se establecen.

Artículo 4º. Delégase en el Ministro del Interior y Seguridad Pública, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos que modifiquen lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 5°: Déjase sin efecto el decreto N° 1.439, de 2000, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo único transitorio: Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 21.033, que crea la Región de Ñuble, en su caso, los códigos únicos territoriales establecidos en el artículo segundo de este decreto, entrarán en vigencia el día 6 de septiembre de 2018.

En el tiempo que medie entre la publicación del presente decreto y el 5 de septiembre de 2018, las comunas y provincias que componen dicha región mantendrán los códigos únicos territoriales que se indican a continuación:

CUT Región	Nombre Región	CUT Provincia	Nombre Provincia	CUT Comuna	Nombre Comuna
				08401	Chillan
	Donién del			08402	Bulnes
80	Región del Biobío	084	Ñuble	08403	Cobquecura
				08404	Coelemu
				08405	Coihueco
				08406	Chillán Viejo
				08407	El Carmen
				08408	Ninhue
				08409	Ñiquén
				08410	Pemuco
				08411	Pinto
				08412	Portezuelo
				08413	Quillón
				08414	Quirihue
				08415	Ránquil
				08416	San Carlos
				08417	San Fabián
				08418	San Ignacio
				08419	San Nicolás
				08420	Treguaco
				08421	Yungay

CVE 1465307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcances decreto Nº 1.115, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 22.668.- Santiago, 11 de septiembre de 2018.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se establecen abreviaturas para identificar las regiones del país y se sistematiza la codificación única para las regiones, provincias y comunas del país, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin embargo, respecto a lo consignado en el artículo 2º del decreto en trámite, cabe anotar que las abreviaturas referidas son de carácter "reglamentario" y no "legal" y que la abreviatura que corresponde a la Región de Arica y Parinacota es "AyP", según lo indicado en el artículo 1º de ese instrumento. Además, en relación con el artículo 3º de dicho acto, es del caso hacer presente que las abreviaturas

Además, en relación con el artículo 3º de dicho acto, es del caso hacer presente que las abreviaturas que se establecen para las regiones del país, son sin perjuicio de la utilización de las denominaciones previstas para cada una de ellas en el artículo 9º de la ley Nº 21.074.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública Presente.

CVE 1465307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl